

**RESOLUCIÓN No. 2024-280.13.3.19
(21 DE OCTUBRE DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASUMEN UNAS FUNCIONES

LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 498 DE 1998, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el parágrafo del artículo 2 de la Ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

“(...) las reglas relativas a los principio propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicará, en lo pertinente a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que le es propia de acuerdo con la Constitución Política (...)”

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto administrativo de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el Artículo 10, ibídem señala los requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegatoria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, el Artículo 12 de la mencionada norma señala *“los actos expedidos por las autoridades delegatorias estarán sometidas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.”*

RESOLUCIÓN

Que, mediante Resolución No. 2024-280.13.3.14 del 30 de julio de 2024, este despacho delega a la funcionaria Karen Michelle Triana Astudillo de cargo Profesional Universitario Grado 01, para asumir la supervisión de diferentes contratos de prestación de servicios, entre los cuales, se relacionó el contrato No. MP-1537-2024 suscrito entre el Municipio de Palmira – Dirección de Comunicaciones y el contratista Oscar Marino Hincapié Mejía.

Que, el 21 de octubre de los corrientes, la mencionada supervisora realiza una solicitud escrita solicitando el relevo de la supervisión asignada, por lo cual, este despacho no encuentra objeción a la solicitud planteada por la funcionaria y considera viable realizar el relevo de la supervisión asignada para asumirlo directamente como ordenador del gasto, esto con el fin de vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de prestación de servicios antes mencionado.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RELEVAR a la funcionaria KAREN MICHELLE TRIANA ASTUDILLO de cargo Profesional Universitario Grado 01 de la Dirección de Comunicaciones, de la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios:

MP-1537-2024	OSCAR MARINO HINCAPIE MEJIA
--------------	-----------------------------

ARTICULO SEGUNDO: ASUMIR la supervisión del contrato anteriormente relacionado, en ejercicio de las facultades otorgadas por las normas que regulen la materia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira (Valle), a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

CARLOS ANDRÉS ARIAS MEJÍA
Director de Comunicaciones

RESOLUCIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024, fue notificada personalmente la funcionaria:

KAREN MICHELLE TRIANA ASTUDILLO

Profesional Universitario Grado 01

Proyecto: Katherine Andrea Morales Trigueros – Contratista - Dirección de Comunicaciones
Revisó: Paula María Aristizabal Restrepo – Profesional Especializado - Dirección de Comunicaciones
Aprobó Carlos Andrés Arias Mejía - Director de Comunicaciones – Ordenador del Gasto